

septiembre de 1991 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

*Segundo.*—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

**1715** *ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Caspe.*

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Caspe. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la planificación urbana y el nivel de ocupación del subsuelo. También hace referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón. Finalmente alega que podrá verter en la ejecución de la infraestructura necesaria para la distribución, la experiencia adquirida en la utilización de la Planta automática de suministro, que próximamente está previsto pueda entrar en funcionamiento en la ciudad de Teruel.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos («Boletín Oficial del Estado» 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

*Primero.*—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Caspe, y ampliado mediante Orden de 27 de septiembre de 1991 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

*Segundo.*—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

**1716**

*ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Ejea de los Caballeros.*

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Ejea de los Caballeros. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la planificación urbana y el nivel de ocupación del subsuelo. También hace referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón. Finalmente alega que podrá verter en la ejecución de la infraestructura necesaria para la distribución, la experiencia adquirida en la utilización de la Planta automática de suministro, que próximamente está previsto pueda entrar en funcionamiento en la ciudad de Teruel.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre (BOE 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

*Primero.*—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Ejea de los Caballeros, y ampliado mediante Orden de 27 de septiembre de 1991 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

*Segundo.*—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

**1717**

*ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de La Almunia de Doña Godina.*

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administra-

tiva para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la planificación urbana y el nivel de ocupación del subsuelo. También hace referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón. Finalmente alega que podrá verter en la ejecución de la infraestructura necesaria para la distribución, la experiencia adquirida en la utilización de la Planta automática de suministro, que próximamente está previsto pueda entrar en funcionamiento en la ciudad de Teruel.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre (BOE 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

*Primero.*—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, y ampliado mediante Orden de 27 de septiembre de 1991 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

*Segundo.*—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

**1718** *ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Tarazona.*

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Tarazona. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la cartografía urbana y el nivel de ocupación del subsuelo. También hace referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón. Finalmente motiva su solicitud en la existencia de un proyecto inicial de enganchar para el «Corredor del Ebro» con el proyecto existente entre Navarra y ENAGAS, debiendo quedar a la espera, para una mayor optimización de recursos, de que

ENAGAS defina los programas de extensión de las redes de transporte.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre (BOE 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dispone:

*Primero.*—Conceder una nueva prórroga de un año al plazo determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Tarazona, y ampliado mediante Orden de 27 de septiembre de 1991 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

*Segundo.*—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación ya presentada.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

**1719** *ORDEN de 10 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Tauste.*

La empresa Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Tauste. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la cartografía urbana y el nivel de ocupación del subsuelo. También hace referencia al desarrollo y cumplimiento por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., del Plan Hiperanual de Inversiones presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón. Finalmente motiva su solicitud en la existencia de un proyecto inicial de enganchar para el «Corredor del Ebro» con el proyecto existente entre Navarra y ENAGAS, debiendo quedar a la espera, para una mayor optimización de recursos, de que ENAGAS defina los programas de extensión de las redes de transporte.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre (BOE 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Diputación General de Aragón.